Gobierno de Canarias

Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Soberanía Alimentaria

Dirección General de Pesca

Avda. José Manuel Guimerá, n.º 10 Edf. Servicios Múltples II, Planta 4ª | CP 38071 Santa Cruz de Tenerife | Tfno: 922 47 51 86 - Fax: 922 47 49 18
Avda. Alcalde José Ramírez Bethencourt, n.º 22 Edf. Jinamar, Planta 0 | CP 35071 Las Palmas de Gran Canaria | Tfno: 928 11 75 55 - Fax: 928 11 75 95

Federación Regional de Cofradías de Pescadores de Santa Cruz de Canarias

Mediante **Resolución del Viceconsejero de Sector Primario n.º 948/2024 de fecha 24 de abril de 2024 se declara justificada parcialmente la subvención nominada concedida a la Federación Regional de Cofradías de Pescadores de Canarias mediante Orden de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca de fecha 15 de mayo de 2023,**

"Vista la cuenta justificativa con aportación de informe auditor presentada por la Federación Regional de Cofradías de Canarias para la justificación de la actividad de enero a diciembre del expediente de subvención nominada concedida mediante Orden de 15 mayo de 2023, de acuerdo con la propuesta del Servicio de Desarrollo Pesquero, y conforme a los siguientes antecedentes de hecho y fundamentos de derecho,

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- *Mediante Orden de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca de fecha 15 de mayo de 202, se concedió una subvención nominada a la Federación Regional de Cofradías de Pescadores de Canarias (G76706183) (en adelante Federación), para la financiación de los gastos de funcionamiento que se deriven de la actividad de representación de la entidad en defensa del sector pesquero ante la Administración Pública, por importe de ciento setenta mil euros (170.000,00 €).*

Segundo.- *El 7 de junio de 2023 se contabilizó la autorización, disposición y obligación para el pago anticipado de la subvención 2023.*

Tercero.- *El 1 de junio de 2023, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica a la Federación la subvención concedida para el año 2023.*

Cuarto.- *Con fecha 27 de febrero de 2024, en escrito presentado por el representante legal de la Federación, (R.E. n.º 352677/2024 AGPS/29540/2024) se presenta documentación justificativa de los gastos aplicados con cargo a la subvención de 2023 concedida y el informe Auditor de Juan Luis Alayón García de la entidad Peraza y Compañía Auditores S.L.P para la justificación de la actividad del expediente de subvención nominada concedida mediante Orden de 15 de mayo de 2023. La cuenta justificativa simplificada asciende a un importe de ciento setenta y un mil quinientos treinta y uno euros con cinco céntimos (171.531,05 €).*

Quinto.- *Con fecha 12 de abril de 2024, en escrito presentado por la Federación (R.E n.º 666227/2024 AGPA/44008/2024) se incluye subsanación de la documentación justificativa requerida el 2 de abril de 2024.*

Sexto.- *Tras el estudio de la documentación justificativa se informa que se considera justificado el gasto, por importe de* ***ciento sesenta y nueve mil trescientos euros con sesenta y cuatro céntimos (169.300,64 €),*** *existiendo un total de seiscientos noventa y nueve euros con treinta y seis céntimos* ***(699,36 €) no justificables,*** *más los intereses de demora correspondientes a los siguientes gastos:*

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0ykmAbJYq2B7uTPk1A3h8c8w8jAy0IVXD

a)Por no ajustarse a lo establecido en el apartado 1 a) 2 del Resuelvo Tercero de Orden de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca de fecha 15 de mayo de 2023. La representación de las cofradías de pescadores en la Federación regional la ostentarán los patrones y vicepatrones.

- *Factura número FO21001636/2023 de Viajes Insular S.A. de fecha 28 de marzo de 2023 por importe de 53,94 €.*

- *Factura número FO21001107/2023 de Viajes Insular S.A. de fecha 2 de marzo de 2023 los importes de 20,51 € por los billetes de Fátima Mesa Rodríguez y 51,44 € por los billetes de Agustín Ángel Herrera.*

- *Factura número FO21003940/2023 de Viajes Insular S.A. de fecha 18 de julio de 2023 por importe de 214,17 €.*

- *Factura número FO21004236/2023 de Viajes Insular S.A. de fecha 4 de agosto de 2023 por importe de 248,82 €.*

- *Factura número FO21004237/2023 de Viajes Insular S.A. de fecha 4 de agosto de 2023 por importe de 266,98 €.*

- *Factura número FO21004941/2023 de Viajes Insular S.A. de fecha 7 de septiembre de 2023 el importe 48,77 € por los billetes de Antonio Josuan Cabrera Acosta.*

- *Factura número FO21005634/2023 de Viajes Insular S.A. de fecha 9 de octubre de 2023 los importes de 48,77 € por los billetes de Feliciano González Remedios, 51,52 por los billetes de Antonio Josuan Cabrera Acosta, 75,43 € por los billetes de Domingo Antonio Hernández Betancor y 51,44€ por los billetes de Agustín Angel Herrera Jerez*

- *Hoja de liquidación de dieta de fecha 1 de marzo de 2023 de Fátima Mesa Rodríguez por importe de 36 €.*

- *Hoja de liquidación de dieta de fecha 1 de marzo de 2023 de Agustín Ángel Herrera Jerez por importe de 36 €.*

- *Hoja de liquidación de dieta de fecha 21 de marzo de 2023 de Marta García Doce por importe de 40,45 €.*

- *Hoja de liquidación de de fecha el 26 de julio de 2023 dieta de Jénifer Mesa Ramos por importe de 36 €.*

- *Hoja de liquidación de dieta de fecha el 26 de julio de 2023 de Feliciano González Remedios por importe de 84 €.*

- *Hoja de liquidación de dieta de fecha el 26 de julio de 2023 de Antonia María Guadalupe Guadalupe por importe de 54 €.*

- *Hoja de liquidación de dieta de fecha 28 de agosto de 2023 de Antonio Josuan Cabrera Acosta por importe de 36 €.*

- *Hoja de liquidación de dieta de fecha 4 de octubre de 2023 de Feliciano González Remedios por*

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0ykmAbJYq2B7uTPk1A3h8c8w8jAy0IVXD

importe de 36 €.

- *Hoja de liquidación de dieta de fecha 4 de octubre de 2023 de Antonio Josuan Cabrera Acosta por importe de 36 €.*
- *Hoja de liquidación de dieta de fecha 4 de octubre de 2023 de Agustín Ángel Herrera Jerez por importe de 58,50 €.*
- *Hoja de liquidación de dieta de fecha 4 de octubre de 2023 de Domingo Antonio Hernández Betancor por importe de 36 €.*
- *Hoja de liquidación de dieta de fecha 4 de octubre de 2023 de David Álvarez Hofmann por importe de 57,30 €.*
- *Hoja de liquidación de dieta de fecha 12 de diciembre de 2023 Agustín Ángel Herrera Jerez por importe de 36 €.*
- *Hoja de liquidación de dieta de fecha 12 de diciembre de 2023 de Camila Constanza Ledesma Lara por importe de 36 €.*
- *Hoja de liquidación de dieta de de fecha 12 de diciembre de 2023 Carmen Dolores Hernández Paiz por importe de 36 €.*
- *Hoja de liquidación de dieta de fecha 12 de diciembre de 2023 de Cristina Melián Rodríguez por importe de 36 €.*
- *Hoja de liquidación de dieta de fecha 12 de diciembre de 2023 de David Álvarez Hofmann por importe de 36€.*
- *Hoja de liquidación de dieta de fecha 12 de diciembre de 2023 de Enrique Sánchez-Fabrés García de la Rasilla por importe de 54 €.*
- *Hoja de liquidación de dieta de fecha 12 de diciembre de 2023 de Feliciano González Remedios por importe de 36 €.*
- *Hoja de liquidación de dieta de fecha 12 de diciembre de 2023 de Jacqueline Afonso Hernández por importe de 36 €.*
- *Hoja de liquidación de dieta de fecha 12 de diciembre de 2023 de Jénifer Mesa Ramos por importe de 36 €.*
- *Hoja de liquidación de dieta de fecha 12 de diciembre de 2023 de Leticia Escarlata Afonso Hernández por importe de 36 €.*
- *Hospedería de Santa Cruz de Tenerife factura número 003362 de fecha 25 de julio de 2023 por importe de 6,30 € y la factura 0033653 de fecha 25 de julio de 2023 por importe de 6,30 €.*

b) Por no ajustarse al apartado 1 del Resuelvo Tercero de la Orden de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca de fecha 15 de mayo de 2023. Gastos corrientes debidamente justificados en el desarrollo de su actividad, que resulten estrictamente necesarios:

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0ykmAbJYq2B7uTPk1A3h8c8w8jAy0IVXD

- *Factura de Correos número 380001020231128000069 de fecha 28 de noviembre de 2023 por importe de 18 €.*

- *Factura de Correos número 380001020231117000189 de fecha 17 de noviembre de 2023 por importe de 54 €.*

- *Factura 2023183 de Dan Dorta Sánchez de fecha 20 de febrero de 2023 por importe de 89,77 €.*

A los hechos anteriores le son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- *De conformidad con lo establecido en el artículo 7.2 letra m) del Decreto 110/2018, de 23 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca (BOC n.º 147, de 31 de julio), en la redacción dada por el Decreto 24/2020, de 11 de marzo (BOC n.º 59, de 25 marzo) corresponde al Viceconsejero de Sector Primario la competencia para la resolución de concesión de las subvenciones convocadas por el Consejero o la Consejera, así como las facultades de comprobación de la justificación de la subvención, y la de dictar la resolución que declare justificada, total o parcialmente, o no justificada la subvención.*

Segundo.- *La Orden de 15 mayo de 2023, de concesión de la subvención nominada a la Federación, establece en el resuelvo quinto que la justificación de la subvención, deberá realizarse como máximo hasta el 28 de febrero de 2024.*

Tercero*.- La cuenta justificativa con aportación de informe auditor se ajusta a lo establecido en la Orden de concesión, tanto en cuanto se contempla que la actividad se realiza dentro del plazo dado, que los gastos subvencionables son conforme al resuelvo tercero de la misma, y que el informe de la persona auditora contempla lo recogido en el resuelvo cuarto.*

Cuarto.- *De conformidad con lo dispuesto en los apartados 5 y 6 del artículo 37 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias, se comprueba que el beneficiario está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias estatales y autonómicas y con la Seguridad Social, y además, que no ha sido dictada resolución firme de la procedencia del reintegro de la subvención o de la pérdida del derecho al cobro de la misma por alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones, así como que no ha sido acordada por el órgano concedente de la subvención, como medida cautelar, la retención de los libramientos de pago o de las cantidades pendientes de abonar al beneficiario, referidos a la misma subvención.*

Por todo lo expuesto, de conformidad con los preceptos que resultan de general aplicación y con lo establecido en la Orden de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca, de 15 de mayo de 2023, y visto el Informe-Propuesta de la Dirección General de Pesca, de 21 de abril de 2023,

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0ykmAbJYq2B7uTPk1A3h8c8w8jAy0IVXD

RESUELVO

Primero.- *Se declare JUSTIFICADA PARCIALMENTE dentro de los márgenes establecidos por la Ley, la subvención nominada concedida a la Federación Regional de Cofradías de Pescadores de Canarias (NIF G76706183), por Orden de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca de fecha 15 de mayo de 2023 por importe de* ***ciento sesenta y nueve mil trescientos euros con sesenta y cuatro céntimos (169.300,64 €)****, sin perjuicio de las actuaciones de comprobación previstas en el artículo 36.4 del decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias, y de las que puedan realizarse por la Audiencia de Cuentas de Canarias o el Tribunal de Cuentas.*

Segundo.- *Se declare no justificada por el importe de seiscientos noventa y nueve euros con treinta y seis céntimos (699,36 €). Conforme a lo anterior,* ***procederá el reintegro de dicho importe más los intereses de demora correspondientes.***

Tercero.- *Notificar a la interesada la presente resolución de justificación parcial conforme al artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con la advertencia de que la misma, no pone fin a la vía administrativa y que contra la ella podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura, Ganadería, Pesca y Soberanía Alimentaria, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su notificación conforme a lo previsto en los artículos 121 y 122 de Ley 39/2015, de 1 de octubre.*

En Canarias,

El Viceconsejero de Sector Primario
Eduardo García Cabello"

Lo que notifico para su conocimiento y efectos legales oportunos.

Las Palmas de Gran Canaria.

Jefe del Servicio de Desarrollo Pesquero
Víctor Sánchez Arias

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
VICTOR SANCHEZ ARIAS - J/SRV.DESARROLLO PESQUERO	Fecha: 24/04/2024 - 08:58:59
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
SALIDA - N. General: 280055 / 2024 - N. Registro: AGPS / 8871 / 2024	Fecha: 24/04/2024 - 10:05:50
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0ykmAbJYq2B7uTPk1A3h8c8w8jAy0IVXD	
El presente documento ha sido descargado el 24/04/2024 - 10:25:19	